SS
SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Salud para todos los Veracruzanos

CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA ADQUISICIÒN DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÒGICOS PARA LAS SIGUIENTES UNIDADES HOSPITALARIAS: CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÌA "DR. MIGUEL DORANTES MESA" (INSTITUTO ESTATAL DE ONCOLOGÌA); HOSPITAL REGIONAL DE RÌO BLANCO, VER.; Y HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ, VER., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL **LIC. PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CLIENTE"**; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA LIDMED, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. ROCIO ALEJANDRA BECEIRO DELFIN,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL,, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:----------
---

ANTECEDENTES

QUE EXISTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA ADQUISICIÒN DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÒGICOS SEGÙN LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA DIRECCIÒN DE ATENCIÒN HOSPITALARIA A TRAVÈS DE EL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÌA "DR. MIGUEL DORANTES MESA" (INSTITUTO ESTATAL DE ONCOLOGÌA); POR EL HOSPITAL REGIONAL DE RÌO BLANCO, VER.; Y POR EL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ, VER., LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PRESTE LA ATENCIÒN ADECUADA A LOS USUARIOS, Y QUE EN CASO DE SUSPENDERSE, PONDRIAN EN RIESGO LA SALUD Y LA VIDA DE LOS PACIENTES VERACRUZANOS.----------
---

QUE ANTE LO EXPRESADO ANTERIORMENTE Y TODA VEZ QUE NO SE CONTABA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) Y EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÒN E INVERSIÒN (RPAI) PARA REALIZAR LA CONTRATACIÒN RELATIVA AL EJERCICIO 2014, SE SOMETIÒ PARA APROBACIÒN DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, LA CONTINUIDAD DE DIVERSOS SERVICIOS SUBROGADOS. ----------
---

QUE EN LA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÈ DE ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL 2013, LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS MEDIANTE ACUERDO Nº. 120/EXT.08/13, LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÒN DE DIVERSOS SERVICIOS SUBROGADOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ADQUISICIÒN DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÒGICOS SEGÙN LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA DIRECCIÒN DE ATENCIÒN HOSPITALARIA A TRAVÈS DE EL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÌA "DR. MIGUEL DORANTES MESA", (INSTITUTO ESTATAL DE ONCOLOGÌA); POR EL HOSPITAL REGIONAL DE RÌO BLANCO, VER.; Y POR EL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ, VER. ----------
---

Recibí Original 15/08/

DECLARACIONES

1.- **"EL CLIENTE", DECLARA:** Víctor Velasco García

1.1.- QUE CON FECHA 6 DE MARZO DE 1997, SE PUBLICÓ LA LEY Nº. 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.----------
---

1.2.- QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY Nº 58 ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA

LLAVE.----------

1.3.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY N°. 54, LOS PRINCIPALES FINES QUE TIENE EL ORGANISMO QUE REPRESENTA, SON PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL.-
---

1.4.- QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ES COMPETENTE PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 6, 9, 10, 12, 13 Y 28 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. - ----------
---

1.5.- QUE EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SALUD DE VERACRUZ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS N° 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY N°. 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, 12 FRACCIÓN XIII, INCISO B, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESVER, EXPIDIÓ MEDIANTE GACETA DEL ESTADO NÚMERO 339, TOMO CLXXX, DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2009, ACUERDO Nº. 601/47, POR MEDIO DEL CUAL SE LE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PARA AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS, SERVICIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASÍ COMO TODO TIPO DE CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE TIENE ENCOMENDADOS. ----------
---

1.6.- QUE CON FECHA 13 DE MARZO DE 2013, FUE NOMBRADO EL LIC. PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÌA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ POR EL C. JUAN ANTONIO NEMI DIB SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. ----------
---

1.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA, EL UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO N°. 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130 XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ. -
---

1.8.- MANIFIESTA SU REPRESENTANTE, QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ "SESVER", CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE SSV 970307 2Q5. ----------
---

2.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÈS DE LA C. ROCIO ALEJANDRA BECEIRO DELFIN, REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA:

2.1.- QUE SU REPRESENTADA **LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA LIDMED, S.A. DE C.V.**, ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 4,713 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ORLANDO GARCÌA ORTIZ, TITULAR EN EJERCICIO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA Nº. 5, DEL ESTADO DE VERACRUZ, LA CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD XALAPA, VER., CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÒNICO Nº 21,094*11. ----------
---

2.2.- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,991 VOLUMEN CINCO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ORLANDO GARCÌA ORTIZ, TITULAR EN EJERCICIO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA Nº. 5, DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----------
---

2.3.- QUE CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTEMENTE CAPACITADO, LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS PROPIOS PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÒGICOS SOLICITADOS POR EL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÌA "DR. MIGUEL DORANTES MESA" (INSTITUTO ESTATAL DE ONCOLOGÌA); POR EL HOSPITAL REGIONAL DE RÌO BLANCO, VER.; Y POR EL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ, VER. ----------

2.4.- QUE CUENTA CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CON NÚMERO 46167. ----------

2.5.- QUE MANIFIESTA HABER DADO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES, CON FORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----------

2.6.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) CON CLAVE LID110526QA0. ----------

2.7.- QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFÌA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Nº 2053088274717, CON FOLIO Nº 0000127081902. ----------

2.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE MIGUEL DORANTES MESA Nº 9 COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, XALAPA, VER., TEL. (01-22) 88 14 71 91. ----------

3. DECLARAN "LAS PARTES":

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO; QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO, QUE GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE, EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES: ----------

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA CON **"EL CLIENTE"**, A PROPORCIONAR LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÒGICOS SEGÙN LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA DIRECCIÒN DE ATENCIÒN HOSPITALARIA A TRAVÈS DE EL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÌA "DR. MIGUEL DORANTES MESA" (INSTITUTO ESTATAL DE ONCOLOGÌA); POR EL HOSPITAL REGIONAL DE RÌO BLANCO, VER.; Y POR EL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ, VER., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN DICHOS REQUERIMIENTOS. ----------

SEGUNDA.- EL IMPORTE SERÁ DE CONFORMIDAD A LA CANTIDAD DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÒGICOS SUMINISTRADOS DURANTE EL MES, SEGÚN EL REPORTE QUE EMITA **"EL CLIENTE"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÒN DE ATENCIÒN HOSPITALARIA Y/O EL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÌA "DR. MIGUEL DORANTES MESA" (INSTITUTO ESTATAL DE ONCOLOGÌA); POR EL HOSPITAL REGIONAL DE RÌO BLANCO, VER.; Y POR EL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ, VER., DEBIENDO RESPETAR EL PRECIO ESTABLECIDO EN EL EJERCICIO 2013, TENIENDO UN IMPORTE MÀXIMO MENSUAL DE $6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NO APLICA I.V.A. ----------

TERCERA.- VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DEL 02 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO

LA ADJUDICACIÒN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, RAZÒN POR LA CUAL SE LE NOTIFICARÀ LA PRESCRIPCIÒN DE ESTE INSTRUMENTO JURÌDICO, POR ESCRITO CON 10 DÌAS HÀBILES DE ANTICIPACIÒN, PARA LOS TRÀMITES HA QUE HAYA LUGAR. ----------

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL CLIENTE", SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÒGICOS SEGÙN LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA DIRECCIÒN DE ATENCIÒN HOSPITALARIA A TRAVÈS DE EL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÌA "DR. MIGUEL DORANTES MESA" (INSTITUTO ESTATAL DE ONCOLOGÌA); POR EL HOSPITAL REGIONAL DE RÌO BLANCO, VER.; Y POR EL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ, VER., CON BASE EN LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CORTE DE CADA MES, PREVIO A LA PRESENTACIÒN DEL REPORTE REALIZADO POR LA DIRECCIÒN DE ATENCIÒN HOSPITALARIA Y/O EL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÌA "DR. MIGUEL DORANTES MESA" (INSTITUTO ESTATAL DE ONCOLOGÌA); POR EL HOSPITAL REGIONAL DE RÌO BLANCO, VER.; Y POR EL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ, VER., Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y VALIDADA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"**, PRESENTARÁ LA FACTURA ORIGINAL Y DEBERÁN ENTREGARLA CON DOS JUEGOS DE COPIAS (FACTURA Y CONTRATO). **LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE** SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SSV-970307-2Q5**, CON DOMICILIO FISCAL SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, XALAPA, VERACRUZ, -EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ÉSTA SE PRORROGARÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.----------

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ÉSTA A **"EL CLIENTE"**. ----------

SEXTA.- ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL CLIENTE"**. ----------

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE **"EL CLIENTE"** Y ANTE LOS TERCEROS, DE CUALQUIERA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR EL PERSONAL TANTO DE **"EL PROVEEDOR"** COMO DE **"EL CLIENTE"**, O EN LAS PROPIEDADES DE ÉSTE CON MOTIVO DE UN DEFICIENTE SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO DICHA DEFICIENCIA O IMPERICIA SEA RESULTADO DE LOS ACTOS, OMISIÓN O NEGLIGENCIA DEL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** POR LO QUE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTE OCASIONE, ASÍ COMO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE SE GENERE EN EL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO. ----------

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR", CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y DEMÁS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE DOCUMENTO, SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A OTORGAR A "SESVER", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL IMPORTE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO. ----------

CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. ----------

NOVENA.- JURISDICCIÓN.- LAS PARTES, MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A

CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR, BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS Y PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., ASÍ COMO A LAS LEYES VIGENTES Y APLICABLES EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 02 DE ENERO DE 2014.----------
---

LIC. PEDRO MANUEL SOLIS GARCIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
POR "SESVER"

C. ROCIO ALEJANDRA BECEIRO DELFIN
REPRESENTANTE LEGAL
POR "EL PROVEEDOR"

TESTIGOS

ARQ. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GARDUZA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
DIRECTOR DE ATENCIÒN HOSPITALARIA

LIC. ENEDINA DIAZ MORALES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES